Nota DNC N° 6853 /2020

Asunción, 29 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	395155
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS
Entidad	Uoc Banco Central del Paraguay - Banco Central del Paraguay - Banca Central del Estado
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Requisito documental para evaluar el criterio técnico; establecer el criterio de evaluación para la documentación requerida " constancia de que se encuentra en trámite de renovación de apertura y de registro sanitario.
2. Dinavisa,no es una dependencia legalmente habilitada por lo que no puede requerirse que una dependencia no constituida legalmente emita documentos , la sigla en dnvs.
3. En sicp-lista de precios, no editar el código de catálogo utilizado y modificar la descripción original por otro diferente, lo vuelve inconsistente.
4. Ítem 6: las concentraciones de los bienes se expresan en cantidades absolutas, no por rango. si el bien que desean adquirir es alcohol rectificado verificar la graduación correspondiente.
5. Ítem 24 al 34-36 al 49-51 al 68-70-71-72: se verifica inconsistencia entre el bien detallado en el sicp-lista de precios, pbc y especificaciones tecnicas,lo que no permite identificar plenamente el bien a ser ofertado.
6. Teniendo en cuenta el vencimiento mínimo del bien al momento de la entrega de seis meses, se sugiere establecer en la carta de invitación en forma clara y objetiva el requerimiento "en el caso en que en el lote de medicamentos se encuentren productos muy próximos a vencer".
7. Con relación al requerimiento "en el caso de que el proveedor, por motivo de fuerza mayor, no pueda cumplir con lo solicitado por el bcp(ejemplo: que durante la vigencia del contrato el medicamento quede fuera de comercialización oh haya retraso en la producción por parte del laboratorio), odra sugerir, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción despedido, la provisión de medicamentos de otra marca con las mismas composiciones químicas, cuyo

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

costo se adecue al precio adjudicado en el contrato, quedando a criterio del área técnica administradora aceptar o no dicha alternativa, deben enmarcar en el artículo 63° de la ley 2051.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: cbenitez

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py